

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N.º 04 – TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Unidad Funcional de ESTUDIOS Y PROYECTOS. |
| Actividad del POI | CUI N°2689347: RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N°2689347. |
| Descripción de la necesidad / CMN: | Necesidad de contar con una persona natural o jurídica para la revisión del expediente técnico del proyecto CUI N°2689347. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural o jurídica para la SUPERVISIÓN de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N°2689347, para la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder : 2689347

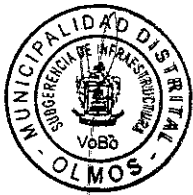
Ubicación : Localidad: CENTRO POBLADO EL MEDANO
Distrito: OLMOS
Provincia: LAMBAYEQUE
Departamento: LAMBAYEQUE

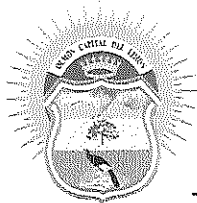
Especialidad : OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES

Subespecialidad : OBRAS VIALES

Tipología : PUENTES

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

| | |
|---|---|
| Objeto de la Contratación: | Contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico expediente técnico, de corresponder. | CP-ABR-2-2025-MDO/DEC-OF-1 |

- Se debe proporcionar, obligatoriamente, la estructura de costos referencial del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico. En caso de no establecerse el tipo y número de procedimiento de selección del contrato principal a supervisar, se publican como adjuntos todos los documentos (incluidos anexos) que conforman la idea de proyecto de inversión. En caso el proyecto de inversión haya perdido vigencia, se deberá entregar la ficha técnica o estudio de preinversión, en versión digital. Estos documentos deben estar publicados en el SEACE de la Pladipop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, de corresponder.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N°2689347.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

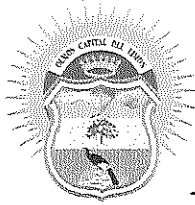
Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El alcance del servicio consiste en supervisar el desarrollo del Expediente Técnico, teniendo a su cargo la labor de seguimiento y revisión de cada una de las especialidades a lo largo del desarrollo del expediente técnico; así como, la compatibilización correspondiente, hasta su aprobación, el mismo que debe sujetarse a la concepción técnica y al dimensionamiento contenidos en la ficha técnica con la cual se otorgó la viabilidad. En el seguimiento continuo deberá indicar las correcciones necesarias para que al culminar un entregable, este no tenga observaciones.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Importante para la entidad contratante

- En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo formulación, solo diseño o formulación y diseño, la información debe considerar la descripción de la Situación Actual del proyecto de inversión/IOARR/Idea de proyecto de inversión, el estado del saneamiento físico legal y la libre disponibilidad del área donde se pretende desarrollar la obra (en caso se considere necesario para la consultoría de otra).
- En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo diseño, deben considerarse los conceptos, criterios y principios que deben guiar el diseño del proyecto, su concepción arquitectónica y técnica, asegurando su coherencia con los objetivos funcionales y optimizando su ejecución y operación. La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes: funcionalidad y adaptabilidad, innovación y creatividad, viabilidad técnica y constructiva, accesibilidad universal e inclusión, integración con el territorio y sostenibilidad y eficiencia energética.
- En el extremo referido al plazo de ejecución de la prestación, la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".
- En esta sección también se identifican las prestaciones esenciales que no podrán ser materia de subcontratación, en caso así se hubiera determinado por el área usuaria.

4.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N°2689347.
2. Verificar que la solución planteada en el Expediente Técnico sea la solución más conveniente técnicamente, a fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura a construir, así como cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones, la normatividad vigente y ser totalmente funcional; cumpliendo con las metas indicadas en el estudio de preinversión aprobado.
3. Revisar hasta su conformidad los entregables y Expediente técnico presentado por el Consultor que elabora el Expediente Técnico.

4.2. ANEXOS TÉCNICOS

4.2.1. Descripción y cantidad de servicio a contratar

El Consultor suministrará los recursos necesarios para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N°2689347, según las metas indicadas en el proyecto declarado viable, las cuales se visualizan a continuación:

4.2.2. Actividades:

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta:

4.2.2.1. Verificación de compatibilización inicial:

La Supervisión deberá comprobar, validar y ampliar toda la información recibida, por parte de la Entidad y del consultor que elabora el expediente técnico; dado que es responsable de la correcta elaboración del Expediente técnico.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

La Supervisión deberá revisar el informe de compatibilización, elaborado por el consultor que elabora el expediente técnico. Para lo cual, deberá verificar in situ sobre problemas graves o incongruencias, en relación con ficha estándar aprobada; con la cual, se declaró viable, que afecten el normal desarrollo del expediente técnico. Asimismo, deberá verificar que el informe de compatibilización cumpla, como mínimo, con lo indicado en los TDR del consultor que elabora el expediente técnico.

La entidad hará entrega de la respectiva ficha técnica estándar, Términos de Referencia del consultor que elabora el expediente técnico y el perfil aprobado en formato digital, dejándose constancia mediante suscripción de un acta que firmaran la entidad con la supervisión. La copia del acta será requisito para el primer pago.

4.2.2.2. Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo presentado por el Consultor que elabora el expediente Técnico:

El supervisor deberá revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el consultor de la elaboración del expediente técnico, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes a su recepción, la aprobación deberá ser mediante documento formal presentado a través de mesa de parte de tramite documentario.

De haber alguna observación, el supervisor deberá notificar inmediatamente al responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos (UFEyP) de la Municipalidad Distrital de Olmos, especificando con claridad las observaciones, la notificación se puede realizar a través de correo electrónico.

La UFEyP podrá trasiadar el plan de trabajo presentado por el consultor de la elaboración del expediente técnico al supervisor, a través de correo electrónico y/o mediante documento, cualquiera de las notificaciones es válida para el conteo de los plazos, por lo que es responsabilidad del supervisor la constante revisión de su correo electrónico.

4.2.2.3. Plan de Trabajo de la supervisión

El consultor de la supervisión deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga sus estrategias a seguir y como mínimo contendrá la siguiente información:

- Objetivos y metas.
- Actividades a realizar
- Metodología
- Cronograma de actividades

El plan de trabajo deberá ser presentado a través de tramite documentario a los tres (03) días hábiles siguientes de la aprobación del plan de trabajo, presentado por el consultor de la elaboración del expediente técnico.

El plan de trabajo presentado por el supervisor será aprobado por el responsable de la UFEyP, a los dos (02) días hábiles siguientes de su presentación, de haber alguna observación, el consultor supervisor, deberá subsanar la observación, al día siguiente de haber sido notificado, si el plan de trabajo es observado por segunda vez se aplicará a la penalidad y si vuelve a ser observado por tercera y más veces la entidad podrá resolver el contrato.

La notificación se realizará mediante correo electrónico y/o mediante documento, cualquiera de las notificaciones es válida para el conteo de los plazos, por lo que es responsabilidad del consultor la constante revisión de su correo electrónico.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

4.2.2.4. Actividades de campo

- Supervisión del Levantamiento Topográfico.
- Supervisión de las actividades para el Estudio de Mecánica de Suelos
- Seguimiento al Consultor de la elaboración del expediente técnico en las gestiones para la obtención de aprobaciones, licencias, permisos y factibilidades de los servicios.
- Seguimiento a las actividades del Consultor de la elaboración del expediente técnico, en concordancia con el Plan de Trabajo presentado por éste, para evitar retrasos y anteponerse a situaciones negativas que puedan afectar el normal desenvolvimiento del servicio.
- Reuniones de coordinación periódicas con el consultor de la elaboración del expediente técnico, para informar y verificar sobre el avance del estudio.

4.2.2.5. Actividades de gabinete

- Revisar que la información contenida en los documentos técnicos de cada entregable esté completa, se presente dentro de los plazos señalados y con la calidad técnica requerida. Si el Entregable está incompleto, el Supervisor deberá considerar por no presentado, y el plazo seguirá contabilizándose para el cálculo de las respectivas penalidades.
- Revisar que los planos; metrados; análisis de precios unitarios; fórmula polinómica; planos de las especialidades; valor referencial; memoria descriptiva; memorias de cálculo; especificaciones técnicas; cronograma valorizado; cronograma de avance de obra; cronograma de desembolsos; documentos que forman parte del expediente técnico y las características del terreno, sean compatibles.
- Elaborar informes de revisión indicando las observaciones o la aprobación de cada entregable, según corresponda.
- Elaborar informes relacionado a las verificaciones y revisiones que realice como seguimiento (compatibilización inicial; plan de trabajo, etc.)

4.2.2.6. Revisión de Anteproyecto arquitectónico

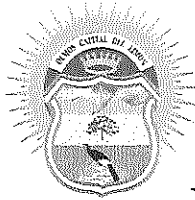
- Deberá revisar que el anteproyecto cumpla con todos los requerimientos de la Entidad, municipalidad y normativa vigente.
- Coordinará las reuniones de trabajo entre el consultor de la elaboración del expediente técnico y la Entidad.
- Deberá hacer acompañamiento al consultor de la elaboración del expediente técnico, a las gestiones respecto a la presentación del anteproyecto arquitectónico en consulta ante la municipalidad, hasta su aprobación.

4.2.2.7. Estudios básicos y complementarios

- **Estudio de Mecánica de Suelos**
 - ✓ Determinar la ubicación de las calicatas.
 - ✓ Presenciar la toma de muestras y los ensayos correspondientes.
 - ✓ Revisar que el estudio se presente completo, en el plazo oportuno y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, del RNE.
 - ✓ Además, deberá verificar que los equipos del Laboratorio tengan la certificación de calibración vigente y los resultados estén emitidos por laboratorios de prestigio.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- **Levantamiento topográfico**
 - ✓ Presenciar el levantamiento topográfico, verificando que éste se realice de forma correcta y que los equipos de campo y gabinete tengan la certificación de calibración vigente. Deberá tomar nota de las mediciones del terreno; para las verificaciones posteriores.
 - ✓ Revisar que el estudio se presente completo, con planos completos, en el plazo oportuno y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas.
- **Análisis de Riesgos**
 - ✓ Revisar que el estudio incluya un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones y normativa vigente.
- **Plan de Seguridad durante la construcción**
 - ✓ Revisar que el estudio incluya el Plan de Seguridad durante la construcción y se elabore en concordancia con lo estipulado en la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del RNE.
- **Medidas de Mitigación de los impactos ambientales**
 - ✓ Revisar que el estudio identifique los potenciales impactos negativos que generará la etapa de construcción, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de dichos efectos; se desarrolle de acuerdo a la normatividad vigente y se obtengan las debidas autorizaciones municipales, de corresponder.
- **Informe Técnico de sustento de modificaciones**
 - ✓ Al culminar la elaboración del expediente técnico, deberá verificar que el consultor presente, el Informe Técnico sustento de modificaciones entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión.

4.2.2.8. Revisión de Expediente Técnico para ejecución de obra

Revisar que el Expediente Técnico se presente completo (según lo indicado en ítem 8.2 de los TDR para elaboración del expediente técnico); en el plazo oportuno; que cumpla con las condiciones técnicas establecidas y que los documentos técnicos de todas las especialidades estén compatibilizados entre sí:

| TITULOS | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL COSULTOR |
|---------------------|------|---|
| Índice | 1 | Índice General del Proyecto |
| Resumen Ejecutivo | 2 | Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes |
| | 3 | Estado actual de la zona del proyecto |
| | 4 | Descripción del Proyecto (Metas físicas) |
| | 5 | Plazo de Ejecución |
| | 6 | Resumen de Presupuesto |
| Memoria Descriptiva | 7 | Nombre y Código del Proyecto |
| | 8 | Ubicación accesos al proyecto y plano de cierre de brechas |
| | 9 | Ubicación de Canteras, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos) |



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



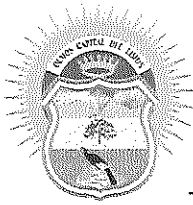
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

| | | |
|---------------------------|----|---|
| | 10 | Antecedentes e Información General |
| | 11 | Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe población beneficiaria) |
| | 12 | Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción) |
| | 13 | Descripción del Proyectó y Metas |
| | 14 | Cuadro de Resumen de Metas Físicas |
| | 15 | Resumen del Presupuesto |
| | 16 | Plazo de Ejecución de Obra |
| | 17 | Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación |
| Estudios Básicos | 18 | Estudio Topográfico (02 puntos geodésicos) |
| | 19 | Estudio de Tráfico |
| | 20 | Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración) |
| | 21 | Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración INDECOPI) |
| | 22 | Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración INDECOPI) |
| | 23 | Estudio de Seguridad Vial y Señalización |
| | 24 | Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | 25 | Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente |
| | 26 | Estudio de Gestión de Riesgos |
| | 27 | Estudio de Hidrología e Hidráulica |
| Memoria de Calculo | 28 | Diseño de Pavimentos y Juntas |
| | 29 | Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros) - de ser el caso |
| | 30 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso |
| | 31 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso |
| Especificaciones Técnicas | 32 | Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Técnicas Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 33 | Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad método de medición y condiciones de pago) |
| Metrados | 44 | Resumen de Metrados |
| | 45 | Planilla de Metrados por Ítem |
| | 46 | Planilla de Metrados de Movimiento de Tierras |
| Presupuesto | 47 | Resumen del presupuesto |
| | 48 | Presupuesto |
| | 49 | Análisis de costos unitarios |
| | 50 | Desagregado de gastos generales (fijos y variables) |



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

| | | |
|-------------|---|---|
| | 51 | Desagregado de gastos de supervisión |
| | 52 | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos |
| | 53 | Cálculo de fletes - de ser el caso |
| | 54 | Fórmula polinómica |
| | 55 | Listado de insumos |
| | 56 | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos) |
| | 57 | Cuadro comparativo de precios |
| Cronogramas | 58 | Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt) |
| | 59 | Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM) |
| | 60 | Calendario de Avance de Obras Valorizado |
| | 61 | Cronograma de adquisición de materiales y uso de equipos |
| Anexos | 62 | Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas) |
| | 63 | Otros documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso |
| Planos | 64 | Índice de Planos |
| | 65 | Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales) |
| | 66 | Plano de Ubicación de Calicatas |
| | 67 | Plano de Ubicación de Canteras Material Excedente (Botaderos) |
| | 68 | Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058) |
| | 69 | Plano de Desvío Vehicular - de ser el caso |
| | 70 | Plano de Topografía (Situación Actual) |
| | 71 | Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado v telefonía) |
| | 72 | Plano de Demoliciones - de ser el caso |
| | 73 | Plano de Perfiles Longitudinales v Secciones Transversales |
| | 74 | Plano de Planteamiento General del Proyecto |
| | 75 | Plano de Secciones típicas |
| | 76 | Plano de Pavimentos y juntas (planta, métrado y detalles) |
| | 77 | Plano de Señalización Vial (planta, métrado v detalles) |
| | 78 | Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, métrado y detalles) |
| | 79 | Plano de Graderías (planta, métrado v detalles) - de ser el caso |
| | 80 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| | 81 | Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| | 82 | Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| | 83 | Plano de Berma central y/o laterales (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| 84 | Plano de Muros de Contención (planta, métrado y detalles) - de ser el caso | |
| 85 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, métrado v detalles) - de ser el caso | |



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

| | |
|----|--|
| 86 | Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| 87 | Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |
| 88 | Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, métrado y detalles)- de ser el caso |
| 89 | Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, métrado y detalles) - de ser el caso |

Revisar los sustentos de los cálculos correspondientes por especialidad, a los diseños del Proyecto, aprobándolos y/o formulando las observaciones sustentadas para que el Consultor que elabora el Expediente Técnico las subsane.

4.2.3. Metodología

La metodología a utilizar por el supervisor debe ser de seguimiento constante y evaluación concurrente; es decir, de acompañamiento permanente durante todo el proceso, al Consultor de la elaboración del expediente técnico.

En ese sentido, la supervisión deberá revisar y validar el Plan de Trabajo presentado por el Consultor de la elaboración del expediente técnico, en el cual se describirán, de manera ejecutiva, las actividades relacionadas con la elaboración del expediente técnico mencionado.

El Consultor y la Supervisión deberán realizar las coordinaciones necesarias a fin de cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico.

Las reuniones de coordinación entre UFEyP, Consultor que elabora el expediente técnico y la supervisión, se realizarán en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Olmos. Además, el Consultor deberá comunicar a la UFEyP y a la Supervisión, con una semana de anticipación como mínimo, las fechas en que se realizará el levantamiento topográfico, la toma de muestras en el terreno para el estudio de suelos y otros estudios básicos; para que, se cuente con la presencia de la Supervisión y de ser posible un profesional designado por la UFEyP.

4.2.4. Recursos a ser Provistos por el CONSULTOR:

En su oferta técnica mostrará la organización que utilizará para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, y para la elaboración de la liquidación. Debe contar con una oficina, la cual debe estar equipada con telefonía fija, internet y mantener vigente un correo electrónico para transferencia de información y coordinaciones con la Entidad; la dirección de esta oficina debe ser proporcionada para la firma de contrato.

4.2.5. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y demás normas:

MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba de Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444- Ley Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

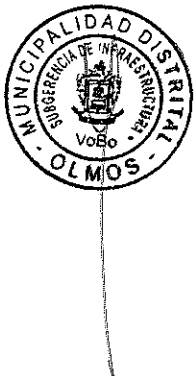
Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

MARCO NORMATIVO TECNICO

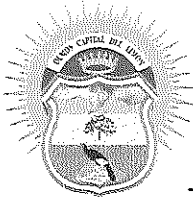
- Manual de puentes, aprobado con Resolución Directoral N°041-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manual de carreteras: Manual de inventarios viales, aprobado con Resolución Directoral N°0S-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
- (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013MTC /14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.O. N°20-2011 MTC/14 (12.09.2011).
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado con R.M. N°589-2003 -MTC/02 del 31.07.2003
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatura N°1392015/IGN / UCCN del 25 dic.2015.
- Incorporación en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura vial, del término Sectores Críticos, aprobado con RD N°022015- MTC /14
- Glosario de términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°18-2013- MTC /14del 14.07.2013, modificado con R.O. N°12-2015-MTC/14.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-mtc /14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con resolución Directoral N° 17- 2012-MTC /14 del 20.09.2012.
- Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el sistema Nacional de Carreteras ", aprobado con Resolución Directoral N° 232011-MTC /14 del 13.10.2011.
- Disposiciones para la Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del sistema Nacional de carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de contención de vehículo tipo Barreras de seguridad", aprobado con Resolución Ministerial N°824-2008MTC /02 del 10.11.2008.
- Directiva para la concordancia entre el sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el sistema Nacional de inversión pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, del 07 Mar.2012.
- Reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Derecho Supremo N°019-2009-MINAM, Publicado el 25. Set.2009.
- - Ley 28296- Ley de Protección del patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Supremo N°054-2013-PCM del 16 May.13, Decreto Supremo N°060-2013 -PCM, Resolución Viceministerial N°037-2013-VMPCIC-MC, que aprueba su Directiva N°001-2013-MC, Decreto Supremo N°003-2014-MC (Reglamento de intervenciones Arqueológicas) y el TUPA del Ministerio de Cultura.
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura vial y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial DS N°034-2008-MTC y sus modificaciones.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos en infraestructura vial. (R.D.N° 18-2013-MTC/14).
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- Manual de Diseño de Puentes del MTC (R.D. N°509-20032-MT/02)
- Documento Técnico Soluciones Básica en carreteras no Pavimentadas. (RD. N° 003-2015 - MTC /14.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.M. N° 210-200-MTC /15.02) y sus modificatorias.
- Demarcación y señalización del Derecho de vía (R.M. N°404-2011-MTC/02).

Incorporación párrafo relativo a señales de información bilingüe en el Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras (R.O. N°018014-MTC /14).

- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.RD N° 20-2014-MTC/14.
- Manual de Inventarios viales (R.D. N°09-2014-MTC/14).



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Directiva N° 01-2011- MTC /14 Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) En forma complementaria:
- Especificaciones de la American Association of State Highway and transportation oficiales -AASHTO-LRFD BRIDGE Desing Specifications 2010.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes. (R.O. N°17-2012-MTC/14).

4.2.6. Seguros:

El servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico debe contratar seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal que supervisará labores de campo, acreditar para la firma de contrato.

4.2.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

4.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde

V. PERFIL DEL CONSULTOR

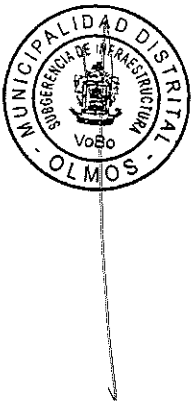
- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores – RNP en la especialidad de Consultoría de obras en OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES– Categoría B o Superior.
- Experiencia del Postor en la Especialidad (Requisito de Calificación).
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría en obras de la especialidad y subespecialidades referidas al objeto de la contratación, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Otorgar comprobante de pago, autorizado por la SUNAT.
- Contar con CCI actualizado.
- No estar inmerso en los impedimentos señalados en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas - LEY 32069.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS / SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA / SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS y/o combinación de estos términos en la **Especialidad:** OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, **Subespecialidad:** OBRAS VIALES, **Tipología:** PUENTES.

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS / SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA / SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: No aplica

B. Otro equipamiento No aplica

6.2 Infraestructura estratégica: No aplica

6.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1: JEFE DE SUPERVISION

i. Actividades Realizar las acciones descritas en el numeral 4.2.2 ACTIVIDADES, del presente documento.

ii. Perfil

- INGENIERO CIVIL, Titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la función.
- Acreditar VEINTICUATRO (24) meses experiencia profesional en el cargo desempeñado como jefe y/o director y/o formulador y/o evaluador y/o coordinador de estudios o proyectos o la combinación de estos términos, en proyectos de la especialidad y subespecialidades indicadas en el literal V. PERFIL DEL CONSULTOR.

b. Personal 2: No aplica

B. Otro personal No aplica

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

Aquellos establecidos en el numeral 4.2.6. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y demás normas, del presente documento.

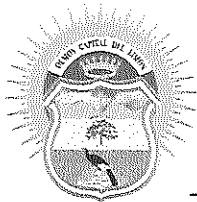
VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones del contratista

- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que el desarrollo del Expediente técnico, se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente, del Estudio de pre inversión aprobado por la Entidad; y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Revisar los cálculos y los sustentos correspondientes a los diseños del Proyecto, aprobándolos y/o formulando las observaciones sustentadas para que el Consultor que elabora el Expediente Técnico las subsane.
- Revisar los Entregables que el Consultor encargado de la Elaboración del Expediente Técnico presente a la Entidad, dando su conformidad y/o formulando las observaciones que correspondan.
- Absolver las consultas sobre el proyecto. Si el Consultor considera que deben ampliarse o modificarse las metas, el Supervisor coordinará con la Entidad sobre la autorización de la ampliación o modificación planteada.
- La Supervisión estará sujeto a fiscalización por los funcionarios y/o profesionales que designe la Entidad, en los casos que sean necesarios. Para lo cual está obligado a brindar la información que éste personal le requiera.
- La Supervisión informará complementariamente con participación de los profesionales de cada especialidad sobre cualquier aspecto del proyecto que la Entidad lo requiera.



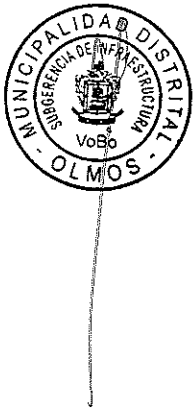
Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



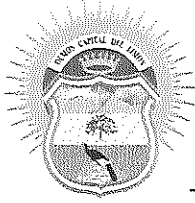
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Verificar que el Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, lo desarrolle con los profesionales propuestos para cada especialidad.
- Verificar en cada entregable del Consultor que elabora el Expediente Técnico, el cumplimiento de lo indicado en los términos de referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas de la supervisión deberán sellar y firmar la documentación relacionada a su especialidad, indicando la fecha de esta rúbrica.
- Verificar la intervención, firma y sello de los profesionales del equipo del consultor que elabora el Expediente técnico.
- El jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación elaborado por el consultor que elabora el Expediente técnico, en señal de conformidad.
- Revisar, evaluar, validar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido en el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la Entidad.
- Asesorar a la Entidad cuando las condiciones del Estudio lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del mismo.
- Pronunciarse respecto a solicitudes de ampliaciones de plazo, dentro de los tres (03) días hábiles de recibir la solicitud. La supervisión responderá pronunciándose al respecto y dando a conocer a la Entidad la fecha límite con que cuenta para notificar al consultor que elabora el expediente técnico
- Tramitar ante la Entidad sus informes de supervisión y solicitar el pago correspondiente.
- Recibir, por parte de la Entidad, los informes del Consultor y elevar las observaciones o conformidad directamente a la Entidad.
- Verificar constante y oportunamente que el Estudio Definitivo se elabore de acuerdo a los Términos de Referencia, cumpliendo con las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios, municipalidades, entre otras.
- Revisar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, a través de los respectivos Entregables que presente el Consultor Proyectista, para aprobarlos u observarlos de ser el caso, hasta su aprobación final, emitiendo los informes correspondientes, sellados y firmados por los profesionales correspondientes.
- El Supervisor revisará las solicitudes de pago por entregable, presentados por el Consultor y si no encuentra observaciones, dará su conformidad; como requisito para que la Entidad efectúe los pagos respectivos.
- Coordinar con la Entidad sobre la conformidad al diseño final presentado por el Consultor proyectista.
- Revisar, con intervención de sus profesionales especialistas, los diseños y toda la documentación técnica que presenta el Consultor.
- Controlar que el Consultor cumpla con entregar toda la documentación dentro de los plazos establecidos, caso contrario, informar sobre las penalidades a aplicar.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato del consultor que elabora el Expediente técnico y el de la Supervisión.
- Dar recomendaciones al consultor que elabora el Expediente técnico y a la Entidad, para optimizar y mejorar la calidad del Expediente técnico.
- Compatibilizar los componentes del Expediente Técnico.
- Emisión de Informes parciales.
- Concluido el expediente técnico, a conformidad del Supervisor, este remitirá su informe a la Entidad, recomendando el registro en el formato correspondiente del sistema INVIERTE.PE.
- El Supervisor a fin de facilitar los trámites que fueran necesarios, conforme al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, coordinara con el consultor/Jefe de Proyecto, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos (UFEyP) y la Unidad Formuladora (UF), acerca de la elaboración y remisión de la información o estudios adicionales, que fueran exigibles conforme al marco de Directiva N°001-2019-EF/63.01 y demás vinculadas con dicha directiva.
- El Supervisor, cuando se haya concluido y editado el estudio o expediente técnico, debe formular el acta de entrega-recepción del estudio o expediente técnico; la cual deberá ser firmada por el consultor o su representante, el supervisor y un representante de la Entidad.
- Si el Entregable es entregado incompleto, el Supervisor deberá considerarlo por no presentado, y el plazo seguirá contabilizándose para el cálculo de las respectivas penalidades.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

8.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Municipalidad Distrital de Olmos proporcionará, a solicitud del Consultor, la siguiente información digitalizada en formato PDF.

- Estudio de Preinversión o Ficha técnica viable del proyecto y el Informe Técnico que otorga la viabilidad del proyecto
- Copia simple de documentos de saneamiento técnico legal del terreno
- Entre otros que se consideren necesarios para el desarrollo del estudio.

Adicionalmente, la Entidad brindará al Consultor el acceso a la infraestructura actual para la verificación de los trabajos de campo y para las reuniones de coordinación, y extenderá credenciales de Identificación al Consultor, de ser el caso.

8.3. Adelantos

No corresponde

8.4. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

8.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

8.6. Propiedad intelectual

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Municipalidad Distrital de Olmos adoptará las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

• **Áreas que coordinarán con el contratista:** Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

• **Áreas responsables de las medidas de control:** Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Olmos.



*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

• **Área que brindará la conformidad:** Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Olmos.

8.8. Conformidad:

La Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Olmos brindará la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

8.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

8.10. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

8.11. Tipos de sistema de entrega en consultoría de obras para la formulación de proyectos de inversión o elaboración del expediente técnico

No aplica

8.12. Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **TRES (03) ARMADAS**, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

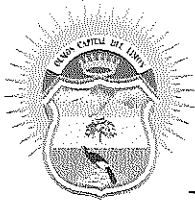
- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del AREA USUARIA.

8.13. Plazo de prestación del servicio

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

| OBLIGACIONES | DÍAS CALENDARIO |
|---|---|
| REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES 01, 02 Y 03 POR PARTE DEL CONSULTOR DEL PROYECTO | SESENTA (60) días calendario |
| REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA | QUINCE (15) días calendario |
| PLAZO TOTAL | SETENTA Y CINCO (75) días calendario |

- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de ser más de dos entregables.
- El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento.
- Los plazos establecidos son los máximos, la entidad contratante puede determinar, en la estrategia de contratación un plazo menor o una revisión concurrente en la que se elabore y supervise el expediente técnico en paralelo y en la que prime lo indicado en el numeral 105.5 del artículo 105 del Reglamento.

8.14. Fórmula de reajuste

No aplica.

8.15. Condiciones de los consorcios

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de consorciado es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

8.16. Aplicación de incentivos

Las entidades contratantes, independientemente de la modalidad de pago, pueden establecer de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 de la Ley, los siguientes incentivos durante la ejecución contractual: a) Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación: cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. En el caso del sistema de entrega de solo construcción, este incentivo es de uso obligatorio. b) Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad: aplica

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesãpartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

únicamente para componentes de ejecución de obra cuando el contratista cumpla con estándares ambientales y de seguridad superiores a los mínimos establecidos por la normativa de la materia. La entidad contratante otorga una bonificación hasta el 1% del monto del contrato original. Para aplicar este incentivo, se establece indicadores iniciales en el contrato. Cuando se haya establecido este incentivo en la estrategia de contratación, no se incluye como factor de evaluación la sostenibilidad ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. c) Incentivo por respuesta rápida de la supervisión: cuando emita pronunciamiento debidamente sustentada sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

IX. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

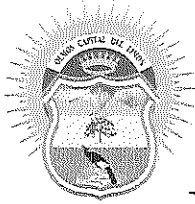
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | Una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del coordinador del estudio y/o responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la MDO. |
| 2 | En caso de demora en la presentación de los entregables de acuerdo al plazo de ejecución parcial establecido. | 0.25 UIT por cada día de demora. | Según informe del coordinador del estudio y/o responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la MDO. |
| 3 | En caso de presentar información incompleta de los informes de revisión y/o aprobación de los entregables presentados por el Contratista. | 0.25 UIT por cada día de demora. | Según informe del coordinador del estudio y/o responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la MDO. |



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

| Identificación de riesgo | Valoración | acciones de mitigación del riesgo | Responsable |
|--------------------------|------------|-----------------------------------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO
Ingeniero Civil - CIP N° 68891
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"*